

**PREPARACIÓN DE LAS PYMES EN COLOMBIA PARA ASUMIR LAS NORMAS  
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN SUS PROCESOS  
FISCALES**

**Estudiante: Diana Marcela Aponte Caballero**

**Código: D6303040**



**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-FAEDIS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
BOGOTÁ D.C.  
2017**

**PREPARACIÓN DE LAS PYMES EN COLOMBIA PARA ASUMIR LAS NORMAS  
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN SUS PROCESOS  
FISCALES**

**Estudiante: Diana Marcela Aponte Caballero**

**Código: D6303040**



**ASESOR: NANCY YADIRA NOVOA SUAREZ**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-FAEDIS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
BOGOTÁ D.C.  
2017**

## Agradecimientos

¿Por qué Contaduría Pública?

Mi querido padre y su amor por los números, su deseo por crear una sociedad consultora y su afán de ver en mí un apoyo en el ámbito profesional. Trabajar en una entidad financiera en la que el tema contable es el pan de cada día y mi experiencia en la materia me llevó a estudiar Contaduría Pública.

Agradecimientos... ¡muchos! Al apoyo de mi familia, a la colaboración de mis compañeros de trabajo, a la universidad, que me ha permitido formarme en este gran campo, por brindarme la oportunidad de estudiar en una modalidad que, además de conocimiento, desarrolló en mí autonomía, compromiso y la dicha de poder compartir con mi hijo tiempo muy valioso.

Tomé como opción de grado el Diplomado en NIIF para irrumpir en la materia, el pensum bajo el cual desarrollé mi pregrado poco o nada cobijó el tema y hoy presento este ensayo plasmando los conocimientos que adquirí durante estos tres meses.

# PREPARACIÓN DE LAS PYMES EN COLOMBIA PARA ASUMIR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN SUS PROCESOS FISCALES

## Tabla de contenido

Resumen .....	5
Abstract.....	6
Palabras clave .....	7
Key words.....	7
1. Motivos que llevaron a Colombia a efectuar la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera y su acercamiento en el aspecto tributario. ....	8
2. Proceso de convergencia a NIIF en las PYMES de Colombia y lo que se espera respecto a su implementación en la parte fiscal.....	12
3. Adaptación de las PYMES al proceso contable dispuesto por las entidades gubernamentales para asumir la convergencia a NIIF en la parte fiscal.....	15
4. Conclusiones .....	17
Lista de abreviaturas.....	20
Bibliografía .....	21
Anexo 1. Encuesta - Preparación de las PYMES en Colombia para asumir las NIIF en sus procesos fiscales.....	22

## Índice de tablas

Tabla 1. Clasificación por grupos y fechas de transición, aplicación y reporte. .... 10

Tabla 2. Clasificación de empresas en Colombia ..... 10

## Resumen

El presente trabajo fundamenta su desarrollo bajo el planteamiento de la siguiente pregunta de investigación: **¿Cómo se preparan las pequeñas y medianas empresas en Colombia para efectuar la adopción de las NIIF en sus procesos fiscales?** Fundamentada en la necesidad de analizar la realidad contable del país bajo los nuevos estándares internacionales de información financiera.

NIIF, PYMES y tributación, tres palabras que denotan una gran importancia en Colombia; son sinónimo de cambios, desarrollo e innovación, y por ende, la importancia de indagar en el contexto de estos términos.

Los procesos internacionales nos brindan la oportunidad de replantear la forma en la que nos ven y evalúan como profesionales en materia contable. Nos encontramos en el momento de tomar ventaja, y más que cumplir con una norma es ideal aprovechar la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para ejecutar procesos de transformación teniendo en cuenta su significativo aporte a la economía y desarrollo del país y en el avance social y cultural de cada nación.

Vivimos en un país en el que durante varios años, prácticamente se desarrolló un proceso contable bajo el fundamento de ejecutar y presentar las diferentes obligaciones tributarias ante el ente gubernamental respectivo, sin embargo, teniendo en cuenta que la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera enfoca su deber ser en la parte financiera, la forma de ver la contabilidad en Colombia se renueva y empiezan a surgir los frutos del cambio implementado.

El presente ensayo, desde la estructura de las PYMES, pretende evidenciar cómo se han preparado en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en su ambiente contable haciendo énfasis en la necesidad de realizar este proceso también en la parte fiscal. Lo anterior, se desarrolla teniendo en cuenta el plazo que se ha otorgado en Colombia debido a la implementación de los estándares internacionales en la parte fiscal del país.

El desarrollo del trabajo se ha realizado bajo la línea de investigación **Teoría y educación contable** y la sub-línea **investigación contable**; utilizando una **metodología cualitativa** en la cual se tuvo en cuenta un paralelo entre el proceso de convergencia de Chile y Colombia y un análisis documental bibliográfico en cuanto al tema de desarrollo que permita evaluar el proceso de convergencia en las PYMES de nuestro país haciendo énfasis en su aspecto fiscal.

Su utilidad radica en el conocimiento de una realidad que aunque no oculta, sí distante para varios y no precisamente por ser información inalcanzable sino por el temor a enfrentar una situación ante el cambio que beneficia la economía colombiana; el fortalecimiento del conocimiento ya adquirido, la profundización en el campo del aprendizaje y el direccionamiento a estándares internacionales de información financiera.

El presente trabajo se desarrolla a través de los siguientes apartados:

1. Motivos que llevaron a Colombia a efectuar la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera y su acercamiento en el aspecto tributario.
2. Proceso de convergencia a NIIF en las PYMES de Colombia y lo que se espera respecto a su implementación en la parte fiscal.
3. Adaptación de las PYMES al proceso contable dispuesto por las entidades gubernamentales para asumir la convergencia a NIIF en la parte fiscal.
4. Conclusiones

## **Abstract**

This paper is based on the following research question: How are small and medium-sized enterprises in Colombia prepared to carry out the adoption of IFRS in their fiscal processes? Based on the need to analyze the countable reality of the country under the new international standards of financial information.

NIIF, PYMES and taxes, three words of great importance in Colombia; they are synonymous with change, development and innovation and therefore the importance of incurring the context of these terms.

International processes give us the opportunity to rethink the way in which we are viewed and evaluated as accounting professionals and not only for complying with a unanimous one, it is a question of taking advantage of the implementation of International Financial Reporting Standards to carry out transformation processes, taking into account contribution to the country's economy and development and to the social and cultural development of nation.

We live in a country where for a number of years we practically developed an accounting process based on the execution and presentation of the different tax obligations, taking into account that the implementation of the International Financial Reporting Standards focuses their duty Being in the financial part, the way of seeing the accounting in Colombia is renewed and begins a crop of the fruits of the implemented change.

This essay seeks to argue the importance of convergence towards international financial reporting standards and to make the need for this process also on the fiscal side. The foregoing is developed taking into account the term that has been granted in Colombia due to the implementation of IFRS in the fiscal part of Colombia.

The development of the work has been carried out under the line of research Theory and accounting education and the subline: accounting research; Using a qualitative methodology that took into account a parallel between the process of convergence of Chile and Colombia and the bibliographic documentary analysis on the development theme that allows to evaluate the process of convergence in the SMEs of our country with emphasis on its Tax aspect.

Its usefulness is based on the knowledge of a reality that although it is not hidden, distant for several and there is no pressure by the information unattainable but by the fear to face the reality, before the change that benefits to the Colombian economy; Strengthen knowledge, deepen the field of learning and address international financial reporting standards.

The present argumentative essay is developed through the following sections:

1. Reasons that led Colombia to implement the International Financial Reporting Standards and their approach in the tax aspect.
2. Process of convergence to IFRS in Colombia's SMEs and what is expected regarding its implementation in the fiscal part.
3. Adaptation of SMEs to the accounting process established by the government parties to assume convergence to IFRS in the tax area.
4. Conclusions

**Palabras clave**

Contabilidad, Colombia, NIIF, PYMES, Tributación, DIAN.

**Key words**

Accounting, Colombia, IFRS, PYMES, Taxation, DIAN



## **PREPARACIÓN DE LAS PYMES EN COLOMBIA PARA ASUMIR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN SUS PROCESOS FISCALES**

El país se encuentra en el importante proceso de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera sin embargo, la parte fiscal aún no ha sido incluida en este asunto y por ende surge la inquietud respecto a la forma en la que se están preparando las pequeñas y medianas empresas en Colombia para efectuar la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en sus procesos fiscales. Por medio del presente trabajo se pretende dar a conocer la manera bajo la cual se ha desarrollado el proceso de convergencia a NIIF en las PYMES de Colombia y la preparación que han adelantado frente a la convergencia en materia tributaria.

### **1. Motivos que llevaron a Colombia a efectuar la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera y su acercamiento en el aspecto tributario.**

El modelo fiscal en nuestro país establece la imposición de tributos proporcionales a la riqueza de cada ciudadano en Colombia, con la finalidad de establecer, entre otros, la organización del sistema de salud, el sistema educativo, la administración de los servicios públicos, el sistema pensional, estabilidad laboral, la infraestructura de las ciudades y su interconexión y el crecimiento y equilibrio económico (financiamiento de la inversión y gasto público). Este modelo rige en Colombia a través de la ley 56 desde el año 1918 con la instauración de la primera reforma tributaria.

El presente trabajo pretende evaluar la realidad del proceso tributario en nuestro país, dada la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF), tomando como enfoque y base de desarrollo la consulta y análisis de los reportes emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, efectuando una comparación respecto a la perspectiva internacional con el fin de concluir cómo se están preparando las pequeñas y medianas empresas (en adelante PYMES) en Colombia para efectuar la adopción de las NIIF en sus procesos fiscales y las desventajas que ha traído para el país el retraso de dicha implementación en la parte fiscal.

Lo anterior, nos permite conocer el momento en el que se encuentran las PYMES del país respecto al proceso de convergencia hacia NIIF en el aspecto fiscal, permitiendo determinar las ventajas y desventajas que este proceso genera a la economía nacional y lo más importante, hacer un llamado a la academia y a la profesión contable frente a la responsabilidad de acatar las disposiciones legales referente a las Normas Internacionales de Información financiera.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), son interpretaciones contables expuestas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB<sup>1</sup>); creadas con el fin de homogeneizar la manera de presentar la información financiera a nivel mundial buscando proporcionar información útil, comprensible, de alta calidad e inmediata que permita una objetiva toma de decisiones con la idea de evidenciar la verdadera situación económica del negocio en marcha, independiente de su actividad financiera.

---

<sup>1</sup> La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera.

En el año 2003, el Banco Mundial preparó un informe (conocido como Informe ROSC<sup>2</sup>) para varios países miembros del Fondo Monetario Internacional (FMI), entre ellos Colombia, para rediseñar la estructura organizacional y la manera en que se venía presentando la información financiera y de tal forma fortalecer la profesión contable y los fundamentos que la rigen.

¿Qué sugirió el informe ROSC para Colombia?

La falta de obligatoriedad en el cumplimiento de las reglas se identificó como un factor importante que impide una alta calidad en la información financiera. Se registró un consenso de que la formación universitaria en contaduría necesitaba significativas mejoras, a fin de preparar a los futuros contadores y auditores para el mundo moderno de los negocios. Por otra parte, la falta de un concepto moderno de auditoría y la amenaza a la independencia de los auditores debido a las responsabilidades legales del revisor fiscal han suscitado serias preocupaciones acerca de la calidad de la auditoría en Colombia. (Mejía, 2003)

Tras la evaluación que efectuó el Informe ROSC en Colombia, se determinaron y sugirieron los siguientes cambios en el aspecto contable y de auditoría:

1. Implementar NIC – NIIF
2. Implementar NIAS (Normas Internacionales de Auditoría)
3. Definir una sola entidad en materia contable para regular dichos procesos.
4. Definir un único plan de cuentas
5. Renovar la tarjeta profesional contable periódicamente

El gobierno colombiano acató las recomendaciones del informe ROSC y para la primera sugerencia inició el proceso de convergencia; fue entonces, bajo la expedición de la Ley 1314 de 2009 (ley regulatoria de los principios y normas de contabilidad e información financiera) que en nuestro país se delegó al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) como el ente encargado de liderar el proceso de convergencia de las normas locales colombianas (COLGAAP<sup>3</sup>) a NIIF.

Para el proceso de convergencia a estándares internacionales de Normas de Información Financiera, en Colombia se dividieron las empresas en 3 grandes grupos que deberán aplicar, cada uno, un marco técnico de información financiera diferente; los Grupos 1 y 2 (plenas y pymes respectivamente) se derivan del estándar internacional, en tanto que el Grupo 3 es una construcción de carácter nacional que busca responder a las necesidades específicas de las pequeñas empresas nacionales. (Actualícese, 2016)

A raíz de la convergencia, el sistema económico en nuestro país fue clasificado por grupos con el fin de realizar la implementación de manera “organizada y oportuna”, planteando varias fechas: de transición, aplicación y reporte bajo las siguientes indicaciones:

Pertenecen al grupo 2 aquellas entidades que:

No cotizan en la bolsa

No captan y/o colocan masivamente dineros públicos

No son sucursales o subordinadas de una compañía nacional o extranjera

No es matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras

---

<sup>2</sup> Informe que evalúa el manejo de los Estándares Internacionales de contabilidad y auditoría.

<sup>3</sup> Normas Contables en Colombia

No realiza exportaciones o importaciones que representen más del 50% de las compras o ventas

Tener menos de 200 empleados

Tener activos totales inferiores a 30.000 SMMLV

Tabla 1. *Clasificación por grupos y fechas de transición, aplicación y reporte*

Grupo	Norma	Transición	Aplicación	Reporte	Plazo fiscal
1	NIIF PLENAS	01-ene-14	31-dic-14	31-dic-15	31-dic-18
2	NIIF PYMES	01-ene-15	31-dic-15	31-dic-16	31-dic-19
3	NIIF MICROEMPRESAS	01-ene-14	31-dic-14	31-dic-15	31-dic-18

Tabla 1. *Clasificación por grupos y fechas de transición, aplicación y reporte.*

Fuente: elaboración propia, referencia diplomado NIIF.

Clasificación de las empresas en Colombia:

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipyes. El término Pyme hace referencia al grupo de empresas pequeñas y medianas con activos totales superiores a 500 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV. (Bancoldex, 2013)

Tabla 2. *Clasificación de empresas en Colombia*

Tamaño	Activos totales SMMLV
Microempresa	Hasta 500 (\$368.858.500)
Pequeña	Superior a 500 y hasta 5.000 (\$3.688.585.000 )
Mediana	Superior a 5.000 y hasta 30.000 (\$22.131.510.000 )
Grande	Superior a 30.000 (\$22.131.510.000 )
<b>SMMLV para el año 2017 \$737,717</b>	

Tabla 2. *Clasificación de empresas en Colombia*

Fuente: elaboración propia, referencia diplomado NIIF.

La NIIF para las Pymes surge como un producto adaptado de las NIIF completas para las entidades que no tienen la obligación de emitir información financiera para el público en general. El desarrollo regulatorio en esta norma toma como referencia la evolución de las NIIF completas, efectuándose interpretaciones a través de las citadas Questions & Answers. Actualmente, se está cerrando el primer ciclo de revisión de la versión de 2009, lo que proporciona de estabilidad al marco contable a aplicar por las Pymes. (CTCP, 2017)

Es importante entonces establecer la importancia de la convergencia NIIF en las PYMES en Colombia:

“No cabe duda sobre la importancia de las Pymes en nuestro país. Las micro, pequeñas y medianas empresas son fundamentales para el sistema productivo colombiano, como lo demuestra el hecho de que, según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el país 94,7% de las empresas registradas son microempresas y 4,9% pequeñas y medianas” explica Julián Domínguez, presidente de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio. (Dinero, 2016)

Las PYMES aportan significativamente al desarrollo de la economía colombiana, y su adopción de las NIIF representa gran importancia en la medida que les permite presentar sus Estados Financieros de la misma manera que lo hacen las diferentes entidades a nivel mundial, facilitando así la comprensión y comparación de la información financiera y permitiendo alcanzar estándares de calidad, oportunidad y participación positiva en el proceso de globalización.

Al hablar de las NIIF es importante no dejar de lado ningún punto, pues de su completa implementación depende la correcta evaluación del proceso de convergencia en nuestro país. Por tal motivo, se hace necesario entrar en materia para conocer la forma en la que se efectúa la aplicación de las NIIF en la parte fiscal de las PYMES en Colombia.

Para definir la regulación normativa de las NIIF es importante recordar cómo se encuentra establecido legalmente el sistema contable en Colombia:

**Ley 1314 de 2009:** Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera en Colombia.

**Decreto 3022 de 2013:** Reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 PYMES (grupo sobre el cual se fundamenta el desarrollo del presente trabajo).

**Ley 1607 de 2012:** Expedición de las normas en materia tributaria.

**Artículo 165:** Disposiciones contables para el manejo fiscal debido a la implementación de las NIIF.

El estado notifica lo siguiente por medio del Artículo 165 del decreto 2548 del 2014 de la Ley 1607 de 2012:

Normas contables. Únicamente para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, seguirán estando vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF–, con el fin de que durante ese periodo se puedan medir los impactos tributarios y proponer la adopción de las disposiciones legislativas que correspondan. En consecuencia, durante el tiempo citado, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas. Asimismo, las exigencias de tratamientos contables para el reconocimiento de situaciones fiscales especiales perderán vigencia a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco regulatorio contable. (Hacienda, 2014)

Según el calendario de implementación de los marcos contables (preparación, transición y aplicación NIIF), a la fecha, las PYMES se encuentran trabajando contablemente bajo Normas Internacionales de Información Financiera; sin embargo, la parte fiscal no fue implementada paralelamente con el proceso inicial y para esta implementación la DIAN dispuso de un plazo de cuatro años a partir de la entrada en vigencia de las NIIF. Esta prórroga de tiempo considera la no alteración de las bases fiscales promulgadas por la DIAN y ejercidas en Colombia desde siempre.

## 2. Proceso de convergencia a NIIF en las PYMES de Colombia y lo que se espera respecto a su implementación en la parte fiscal.

La dinámica impuesta por la convergencia hacia los estándares de contabilidad internacional exige múltiples transformaciones en la estructura contable de varios países. Este proceso enmarca la necesidad de establecer criterios relativamente iguales entre el manejo de contabilidad a nivel mundial y el interactuar bajo un mismo sistema contable.

Durante varios años, hemos visto la contabilidad con finalidad tributaria, buscando por ello el mejor resultado en impuestos sacrificando el valor de la información financiera, y aunque tal situación no es exclusiva de Colombia, sino de gran parte de Latinoamérica, algo que queda claro es que solo crecen las empresas que piensan financieramente, mientras muchas PYMES se siguen cerrando por errores en políticas financieras. (Sánchez E. A., 2013)

La contabilidad colombiana desde siempre se ha desarrollado bajo un enfoque netamente fiscal, lo anterior obedece a las líneas establecidas y promulgadas desde el punto de vista y organizacional de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; el impacto en Colombia al efectuar la convergencia a NIIF claramente re-direccionó el sentido de la contabilidad, pasando de un proceso contable netamente fiscal a un proceso donde debe ser más relevante el aspecto financiero.

El modelo contable de nuestro país se ha construido muy de la mano de la base fiscal y el hecho de edificar una nueva legislación contable sin hacer evaluaciones fiscales, constituye un riesgo muy alto para la nación, por eso se solicitó, con la Ley 1607, que se diera un paréntesis y este se hizo por cuatro años. La opinión de Gabriel Vásquez es que esta evaluación llevará más tiempo, pues hay más de 75 artículos del Estatuto Tributario que deben modificarse porque hacen referencia directa a información contable. **Lo más importante ahora es que por lo menos hay conciencia de que al modificar las bases contables se debe tener en cuenta el impacto en la parte fiscal.** (Actualícese, 2015)

Según el calendario de implementación de las NIIF, desde el año 2015 Colombia trabaja en la convergencia de su proceso contable a Normas Internacionales, pero como hemos confirmado a través de lo expuesto por los entes gubernamentales bajo el artículo 165 de la ley 2012, el proceso fiscal se toma 4 años a partir de la entrada en vigencia de las NIIF para aplicarlas al sistema tributario. Para las pequeñas y medianas empresas, este periodo de tiempo inició el 1 enero de 2016 y culminará el 31 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, surge la inquietud respecto a ¿cómo se está manejando actualmente la parte fiscal en el país si aún no es asumida desde las NIIF?

El decreto 2548 de 2014 estableció el manejo de un libro tributario para ser utilizado por todos los contribuyentes durante el tiempo en el que será aplicada la nueva normatividad contable debido a la implementación de las NIIF, desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2019 los preparadores del grupo 2 (PYMES) deberán interactuar de manera constante llevando un registro contable para las NIIF y otro para fines tributarios-.

El Comité de Expertos Tributarios (CET), miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública<sup>4</sup>, preparó en diciembre del 2015 el Documento de Orientación Técnica como guía para los

---

<sup>4</sup> Organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia.

Contadores durante el periodo de transición respecto a las disposiciones contables expedidas en el decreto ya mencionado.

Dicho documento basa su desarrollo tomando en consideración lo expuesto en el artículo 4° de la ley 1314 de 2009 respecto a los lineamientos a tener en cuenta para el manejo de la parte fiscal durante el proceso de convergencia. “Artículo 4°. Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera” (47.409, 2009). A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

La base contable debe ser manejada bajo los nuevos marcos técnicos normativos garantizando la veracidad, autenticidad e integridad de la información y la base fiscal a través del manejo del libro tributario efectuando el registro de los hechos económicos soportados para la preparación de las declaraciones tributarias. “En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.” (República, 2009)

Al respecto, la DIAN, basada en el texto expuesto mediante el decreto 2548 de 2014 (periodo de transición fiscal), ratifica que durante el plazo estipulado debe existir la independencia entre las normas tributarias vs las normas contables y de información financiera. Así pues, los contribuyentes que se ven obligados a llevar contabilidad deben ejecutar el registro obligatorio bajo NIIF y alternamente ejecutar el libro tributario.

Para efectos de este ensayo se aplicó una encuesta a una pequeña muestra conformada por empresas PYME, con el propósito de conocer el punto de vista de contadores que ejercen su profesión bajo los nuevos estándares internacionales aplicados al proceso contable. Fue posible entrevistar dos profesionales encargados del proceso contable en 4 empresas.

Por medio de este proceso, fue posible evidenciar en las PYMES que a la fecha desarrollan su contabilidad bajo NIIF, la afectación del proceso fiscal basado en las disposiciones legales y alternamente la generación de una práctica autónoma en el proceso de aprendizaje con intenciones de disminuir el impacto que se estima implicará el cambio en las políticas fiscales dada la convergencia NIIF. (Ver anexo 1).

### Una mirada rápida a la realidad contable en Chile bajo las NIIF

Impulsados hacia la globalización gran cantidad de países han optado por la implementación de las NIIF en sus procesos contables, Latinoamérica se incluye en este proceso y entre sus países se evalúa a modo de comparación el proceso que ha desarrollado Chile en su convergencia.

Chile inició su proceso de adopción en el 2009 y al 2011 todas las empresas reguladas aplicaban NIIF.

La normatividad que guía a Chile en su proceso de convergencia hacia Normas Internacionales de Información Financiera presenta lo siguiente en cuanto al tema fiscal:

Es necesario señalar que en la medida que existan divergencias entre los criterios impartidos por la normativa financiera y tributaria para el reconocimiento de resultados y para la valorización de activos y pasivos, los contribuyentes deberán seguir practicando ajustes al resultado obtenido bajo reglas financieras con el objeto de determinar el resultado tributario, conforme lo ordena la Ley de Impuesto a la Renta (Decreto Ley 824).

Es de vital importancia decir, que la necesidad de practicar ajustes no surge solamente como consecuencia de la adopción de las NIIF, sino que proviene de antigua data, teniendo sus orígenes en la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA Chilenos) impartidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G. e instrucciones emitidas por los organismos fiscalizadores. (Auditoría, 2016)

El 05 de enero de 2016, la Superintendencia de Valores y Seguros presentó ante la Dirección de Servicios de Impuestos Internos su inquietud frente al impacto que podría tener la aplicación normas internacionales de contabilidad en la base tributaria y la manera en que los cambios en las normas contable-financieras pudieran afectar aspectos impositivos de las sociedades, lo anterior soportado en la necesidad de resguardar la neutralidad del asunto tributario durante la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

En atención a la anterior inquietud, la Dirección de Servicios de Impuestos Internos respondió lo siguiente:

Como dichos principios contables no son compatibles con las disposiciones o normas tributarias, atendido a que ambos campos o ámbitos (contable-tributario) otorgan tratamientos diferentes a determinadas partidas, originándose con ello las denominadas diferencias permanentes y temporales, tales contribuyentes para los efectos de determinar la base imponible sobre la cual cumplen con sus obligaciones tributarias, deben efectuar al resultado financiero que arroje el balance los ajustes necesarios con el objeto de calcular el resultado tributario que ordena determinar la Ley de la Renta para la aplicación del impuesto de Primera Categoría que les afecta. (Internos, 2006)

En Chile la aplicación de las NIIF se efectúa como lo establece la política y por disposición del ente regulador, una vez obtenidos los resultados financieros, las entidades deben efectuar los ajustes necesarios con el fin de determinar la utilidad tributaria para el debido cumplimiento legal.

Según lo expuesto, en ambos países (Chile y Colombia) tanto el proceso contable fiscal como el financiero demandan tratamientos diferentes sin embargo, ambos procesos son dependientes entre sí y aunque en Colombia se aplazó la implementación de las NIIF en la parte fiscal en Chile este proceso se aplica paralelamente al proceso financiero y los ajustes en materia tributaria se van realizando sobre la marcha.

La mayoría de procesos en Colombia se desarrollan después de conocer su resultado en otras naciones de la región. A la convergencia hacia NIIF se adiciona la espera de la implementación de estándares internacionales a nivel fiscal “previniendo un fuerte golpe a la economía personal y nacional”. Se estima que durante el lapso de prórroga se puedan establecer procesos que adecuen correctamente la tributación en Colombia.

Sin embargo, cabe anotar que en Colombia la norma ya está, dicha norma se encuentra lista desde el momento de la transición a estándares internacionales, y está a la espera de ser aplicada; pero esto no será posible hasta que los entes gubernamentales midan su impacto económico y probablemente este tiempo se alargue porque es lógico pensar que al ponerlo en marcha surgirá la necesidad de ejecutar cambios y realizar actualizaciones.

La no existencia de procesos tributarios definidos y la espera de cuatro años a partir de la convergencia contable hacia estándares internacionales en materia financiera, para conocer la manera de proceder al efectuar las normas en materia fiscal, genera incertidumbre y expectativas ante el proceso y ante los entes encargados de dar a conocer el procedimiento a desarrollar.

La implementación de las NIIF en la parte fiscal ha debido ser aplicada paralelamente al proceso financiero para permitir la adecuación de la economía nacional a la economía mundial en el mismo tiempo en el que se estableció. Es evidente que de nuevo se recae en tardanzas que perjudican a la población, a las entidades privadas y por ende a la economía nacional.

### **3. Adaptación de las PYMES al proceso contable dispuesto por las entidades gubernamentales para asumir la convergencia a NIIF en la parte fiscal.**

La implementación de las NIIF ha significado para la economía colombiana un cambio radical en su manera de registrar la contabilidad, obligando al 100% de las empresas a pasar de un manejo contable convencional a un proceso actualizado que enmarca lineamientos contables globales.

Este proceso no ha sido fácil de implementar; de hecho, ha tomado varios años y a la fecha es evidente que aún no ha terminado. Una vez consolidada la convergencia NIIF en la parte financiera, se debe empezar a evaluar su adaptación en parte fiscal, lo que, sin duda, implicaría varios años de trabajo para finalizar su implementación.

En la evaluación de los eventos significativos que recaen en las PYMES, debido a la prórroga otorgada para la implementación fiscal bajo las NIIF, inicialmente se puede evidenciar que el hecho de ejecutar un doble proceso contable genera cierto conformismo que afecta la transición en los procesos contables de cada entidad, centrándose en el ámbito financiero y descuidando en gran medida el aspecto fiscal.

Tampoco dejará de resultar engorroso para la generalidad de las empresas la necesidad de reconocer en libros separados la información para fines tributarios, lo que implica darles continuidad a las bases de registro y medición fiscal que disponga la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian). (Dinero, 2015)

Tras una mirada a la situación en la que se encuentran las PYMES en materia de implementación de las NIIF, se puede establecer que el hecho de ejecutar un doble proceso hace que las compañías demanden mayor cantidad de trabajo, debido a que con la implementación, la contabilidad financiera requiere la ejecución de re-cálculos en cada periodo que se deba declarar.

Sin embargo, desde un punto de vista positivo, los 4 años en el plazo de convergencia NIIF en materia tributaria permite a las compañías realizar una mejor planeación fiscal de cara a los impactos que se generan con el cambio de normas y la evaluación de las distintas alternativas que ofrecen las NIIF para el manejo de los temas contables y su posible impacto fiscal en caso de entrar la aplicación por parte de la DIAN.

Con los años la legislación tributaria ha ganado terreno en el ámbito empresarial motivado por la implementación de Sistemas de Control. Se puede afirmar que una parte importante del tiempo del área contable se concentra en informes de carácter tributario de todo tipo. Por dicho motivo, la influencia de la fiscalidad sobre la contabilidad se tornó prácticamente total. (Sánchez, 2015)

En este punto, cabe destacar que si las compañías no cambian su chip con relación al modo en el que llevan sus procesos contables, se verán bastante relegadas en una economía global cada vez más sólida y unificada.

En la implementación de las NIIF, no se puede dejar de lado un tema tan importante como el aspecto fiscal. Sería un despropósito negar que la economía colombiana se basa en la tributación. Los



recursos que vienen de los impuestos son destinados al desarrollo social, educativo, de salud, pensional, entre otros, y si no se estandarizan bajo el nuevo reglamento internacional, se podrían perder recursos importantes, haciendo que la economía vaya en retroceso.

Ante este descuido de la parte tributaria en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, vale la pena preguntarse **¿qué tan pertinente ha sido el plazo otorgado por la DIAN en la aplicación de la parte fiscal bajo los nuevos estándares internacionales?**

Este lapso de tiempo ha generado que un gran número de compañías tenga poco interés en la necesidad de ejecutar el proceso de adaptación en su totalidad y que, como es costumbre en nuestro país, la implementación de los cambios se haga mucho después de ser solicitada.

Al respecto del tiempo implementado, a través de la encuesta aplicada fue posible evidenciar que este lapso de tiempo genera conformismo en la medida que es posible establecer procedimientos y adecuaciones para la generación de la información financiera y fiscal.

Ante el hecho de que el proceso fiscal sea aplazado, las empresas dilatan la implementación de las Normas Internacionales en el aspecto tributario, generando así un fuerte retraso a nivel económico; este espacio de tiempo genera la idea de confort y, debido a las actuales disposiciones legales, las PYMES continúan manipulando los procesos contables de una forma tradicional, negando así la posibilidad de evolucionar en la marcha, manteniendo la economía colombiana relegada ante un proceso global.

Este tipo de conductas se encuentran patrocinadas por los entes gubernamentales y la figura reguladora de la DIAN, que en lugar de evaluar y generar a tiempo los procesos de implementación y direccionamiento de la tributación por la vía del cambio, el desarrollo y la globalización, establecen tiempos de espera premiando a quienes no han hecho la transición dando un nuevo plazo (hasta el primero de enero de 2020) patrocinando la procrastinación y generando un retraso en estos procesos de transición.

En este sentido, el presente trabajo pretende hacer un llamado a la academia para que incentive la implementación de este proceso, necesario para el desarrollo de la nación acorde a la economía mundial y que, apoyado en las disposiciones emitidas por el IASB<sup>5</sup>, genere el conocimiento y la cultura respectiva frente a la implementación de las NIIF en su totalidad, sin obviar o dejar para después la actualización de los lineamientos fiscales bajo este sistema, es claro que su ejecución es clave para ir de la mano con el desarrollo de la economía global.

Resulta sencillo y parece generar un parte de tranquilidad el hecho de enmarcar el desarrollo de este proceso bajo la espera y dependencia de un ente regulador, pues se entiende que no es oportuno y tampoco adecuado pretender sobrepasar los límites expuestos por los entes gubernamentales. Sin embargo, teniendo en cuenta que cómo sean aplicados los nuevos lineamientos contables internacionales también se evaluará la competencia de los profesionales en contabilidad, es oportuno ir más allá de lo expuesto en materia legal.

La preparación de las PYMES para la adopción de las NIIF en su proceso fiscal se basa en el cumplimiento de las directrices implementadas por los entes gubernamentales encargados de emitir los procesos contables a practicar en Colombia. Sin embargo, es necesario el cambio de la visión empresarial con el fin de afrontar las disposiciones que apaleará el gobierno una vez terminado el plazo

---

<sup>5</sup> La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera.

y es aquí donde es posible afirmar que respecto a la convergencia NIIF en la parte fiscal, las PYMES efectúan un proceso autónomo entre tanto los entes gubernamentales dan a conocer los conceptos y procedimientos a manejar.

En este punto, resulta pertinente hacer un llamado al profesional en contaduría para evaluar desde ya la manera en la que posiblemente se puede desarrollar la materia fiscal desde el manejo de las NIIF, aplicando conocimientos desde el ámbito profesional y desde la perspectiva personal; y de esta manera, tal como es pretendido por los nuevos marcos contables internacionales, llevar la profesión contable a un nuevo ámbito, a un nivel muy superior.

#### **4. Conclusiones**

La tributación en Colombia permite el financiamiento de la inversión y el gasto público, su imposición lleva poco más de 90 años y se reforma periódicamente según disposiciones otorgadas por los entes reguladores como resultado de procesos de evaluación que permiten evidenciar la correcta imposición de los mismos. En la actualidad, adicional a ser renovado por la reforma tributaria, el proceso fiscal debe ser actualizado bajo las disposiciones del nuevo marco financiero internacional, aplicando la normatividad que promulgan en el mundo las Normas Internacionales de Información Financiera.

En Colombia, las disposiciones legales determinan el uso del nuevo sistema contable financiero bajo las NIIF y paralelamente el manejo del libro tributario en materia fiscal. En este sentido, el desarrollo de este libro facilita el manejo contable debido a que este proceso aun no es alterado y permite continuar con el reporte fiscal como siempre ha sido establecido.

Sin embargo, debido a la pausa establecida para la implementación de las NIIF en la parte fiscal surgen más inquietudes que las iniciales. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales evalúa los procedimientos contables efectuados bajo los nuevos estándares internacionales y los colombianos se encuentran a la espera de sus nuevos pronunciamientos.

En consecuencia, dada importancia que representa el proceso fiscal para Colombia, no es oportuno dejar a un lado, y menos por un periodo de cuatro años (y probablemente unos años más), su actualización bajo NIIF. Si se determinó necesaria la estandarización del marco financiero a normas internacionales no es oportuno que la actualización en materia tributaria se haya dejado a un lado.

Las PYMES evidencian ser un conjunto grande e importante para el desarrollo económico del país, no es un secreto que como toda empresa han sido creadas con el ánimo de crecer profesional y financieramente con la visión de expandir su objeto social a un mercado más competente en búsqueda de nuevas oportunidades; en este sentido, la adopción de las NIIF representa para este sector de la economía colombiana un gran apoyo en la generación y desarrollo de los cambios necesarios para alcanzar los nuevos marcos contables. Sin embargo, estos cambios se desarrollan en conjunto y para efectuar el acertado adelanto de estos procesos es preciso contar con el aval de los entes gubernamentales encargados de aprobar y presentar la forma en la que se deben aplicar los cambios.

Respecto al proceso de convergencia a NIIF en Chile, por medio de una comparación frente a la implementación de este proceso en Colombia, se concluye que en Chile, la adopción de las Normas

Internacionales de Información Financiera en la parte fiscal no tuvo una pausa y las modificaciones a las que haya lugar se han implementado conforme se desarrolla el nuevo marco contable legal.

### **Desventajas del plazo establecido para la implementación de las NIIF en el proceso fiscal.**

Las divergencias entre la metodología fiscal y contable basada en NIIF implican para la profesión del Contador Público un mayor esfuerzo en la diferenciación de la información tributaria a partir de la información contable. Las áreas contables por su parte tendrán que hacer un doble análisis a las transacciones, es decir, cuál será el manejo financiero y cómo será el control fiscal de dichas transacciones.

Este fenómeno representa una pérdida de tiempo, recursos humanos, capital y trabajo, debido a que actualmente las PYMES ejecutan dos contabilidades (fiscal y financiera) en lugar de estimular una transición que finalmente será perentoria realizar.

Al respecto, los profesionales en la materia por medio de la encuesta realizada afirman que se resta importancia a la implementación de NIIF debido al plazo establecido en la parte fiscal.

### **Ventajas del plazo establecido para la implementación de las NIIF en el proceso fiscal.**

La Separación de la contabilidad fiscal y financiera podría significar una gran ventaja teniendo en cuenta que, al generar resultados bajo la implementación NIIF y dejar a un lado como un proceso independiente el proceso fiscal, se permite que las PYME reflejen en sus estados financieros una solviente realidad financiera. Lo anterior, teniendo en cuenta que la parte tributaria influye significativamente en los reportes de las empresas.

El Contador público rescata que el plazo establecido es más que suficiente para alcanzar el desarrollo de herramientas que permitan una correcta implementación de NIIF en materia fiscal una vez culminé el tiempo de espera.

Es inevitable afirmar que las inquietudes no terminarán una vez culminado el plazo de cuatro años, de hecho hasta entonces se conocerán pronunciamientos y conclusiones que la DIAN y los entes gubernamentales tendrán respecto al proceso de convergencia fiscal. Sin embargo, en Colombia se ha avanzado significativamente en la implementación de las NIIF y se ha logrado dar un paso muy grande al alcance de la economía mundial. No ha sido fácil pero, con la determinación de reorganizar esta importante y fundamental área profesional se han alcanzado grandes propósitos. Ahora, es importante prestar atención a los procesos que vienen en camino para realizar la convergencia del sistema fiscal.

El desarrollo del presente trabajo permite evidenciar la necesidad de continuar con la transformación en la profesión del contador público, hecho que sin lugar a dudas justifica la creación de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo anterior, es importante generar conciencia sobre la obligación de efectuar a tiempo los cambios que enmarcan la nueva perspectiva contable; es un proceso formal realizado a nivel mundial que está logrando con su implementación y desarrollo grandes avances económicos, culturales, sociales, tecnológicos y financieros.

La pausa implementada por los entes gubernamentales respecto al proceso fiscal a través de las NIIF, genera expectativa, inconformismo para algunos, tranquilidad para otros y en general varias

especulaciones. Sin embargo, independiente de la reacción generada es evidente que esta pausa limita el campo de desarrollo de la actividad contable en materia fiscal. Una vez culminado este lapso de tiempo se desarrollarán nuevos pronunciamientos en un amplio campo de investigación debido a que el proceso a efectuar es relativamente nuevo y su campo de aplicación y desarrollo es extenso.

Es evidente que entre tanto no sean establecidos procesos claros, amables y prácticos la contabilidad fiscal bajo NIIF será representada como un retroceso frente a otras economías.

Los siguientes, son posibles interrogantes a generarse una vez culminado el plazo de 4 años para la evaluación de los efectos contables dada la implementación de las NIIF en la economía colombiana:

¿Cuáles son los efectos tributarios respecto a la adopción de las NIIF?

¿Cuáles serán los cambios para determinar la renta gravable?

¿Cuál será el procedimiento para el cálculo del impuesto diferido?

¿Se beneficia la ciudadanía con el ajuste al proceso fiscal dada la implementación de las NIIF?

¿Se beneficia la economía colombiana con el ajuste al proceso fiscal dada la implementación de las NIIF?

No es oportuno generar dependencia de las entidades encargadas de emitir conceptos y aprobar los cambios (sin esto significar rebeldía o desacato); se trata de un aprovechamiento del tiempo para estudiar y analizar los posibles impactos que generará la implementación NIIF en materia fiscal con el fin de mitigar aquellos que posiblemente serán negativos y tomar ventaja de los beneficios generados.

Se debe tomar ventaja de cada situación presentada, aunque hubiese sido oportuna la implementación de las NIIF tanto en la parte financiera como en la parte fiscal. Se generó un plazo para evaluar los impactos de esta transición, tiempo que permite a los contadores fortalecer sus conocimientos y asimilar positivamente los cambios en el sistema fiscal y financiero del país.

## Lista de abreviaturas

### C

COLGAAP, 7  
Normas Contables en Colombia

CTCP, 7  
Consejo Técnico de la Contaduría Pública

### D

DIAN, 5  
Dirección de Impuestos y Aduanas  
Nacionales

### F

FMI, 7  
Fondo Monetario Internacional

### I

IASB, 6  
International Accounting Standards Board

### N

NIC, 7

Normas Internacionales de Contables

NIIF, 2  
Normas Internacionales de Información  
Financiera

### P

PCGA, 11  
Principios de Contabilidad Generalmente  
Aceptados  
PYMES, 5  
Pequeñas y Medianas Empresas

### R

ROSC, 7  
Reports on the Observance of Standards  
and Codes  
Informe sobre la observancia de los códigos y  
normas.

## Bibliografía

- 47.409, D. O. (2009). *Ley 1314 de 2009*. Bogotá.
- Actualícese. (13 de 11 de 2014). *Decreto 3022 de 27-12-2013*. Recuperado el 29 de 11 de 2016, de <http://actualicese.com/normatividad/2013/12/27/decreto-3022-de-27-12-2013/>
- Actualícese. (15 de 04 de 2015). Obtenido de bases-fiscales-y-financieras-bajo-niif-dos-realidades-incompatibles
- Actualícese. (13 de 10 de 2016). Obtenido de clasificacion-de-empresas-en-grupos-de-convergencia
- Auditoría, u. E. (2016). *IFRS NIIF*. Obtenido de ifrs-y-la-tributacion-en-chile
- Bancoldex. (2013). *Bancoldex*. Obtenido de <https://www.bancoldex.com/Sobre-microempresas/Clasificacion-de-empresas-en-Colombia315.aspx>
- CTCP. (01 de 01 de 2017). *Adopción por primera vez de la NIIF para la Pymes*. Obtenido de [www.ctcp.gov.co/\\_files/documents/DOC\\_CTCP\\_68QK3\\_192](http://www.ctcp.gov.co/_files/documents/DOC_CTCP_68QK3_192).
- Dinero. (24 de 06 de 2015). Obtenido de <http://www.dinero.com/edicion-empresa/finanzas/articulo/radiografia-del-proceso-implementacion-niif-colombia-2015/209864>
- Dinero. (14 de 4 de 2016). *Dinero*. Recuperado el 1 de 12 de 2016, de Mipymes generan alrededor del 67% del empleo en Colombia: <http://www.dinero.com/edicion-empresa/pymes/articulo/evolucion-y-situacion-actual-de-las-mipymes-en-colombia/222395>
- Hacienda, M. d. (12 de 12 de 2014). *Decreto 2548*. Bogotá.
- Internos, S. d. (2006). *Efectos de la aplicación de NIIF*. Chile.
- Mejía, J. F. (2003). *Informe ROSC*. Obtenido de [www.globalcontable.com/.../comparativos/InformeRosc\\_Espanol\\_JuanFernandoMejia](http://www.globalcontable.com/.../comparativos/InformeRosc_Espanol_JuanFernandoMejia)
- República, C. d. (13 de 07 de 2009). *LEY 1314 DE 2009*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833>
- Sánchez, E. A. (22 de 02 de 2013). *Actualícese*. Obtenido de <http://actualicese.com/actualidad/2013/02/22/contabilidad-para-efectos-fiscales-por-implementacion-niif-ifrs/>
- Sánchez, E. A. (20 de 01 de 2015). *AprendeNIIF.com*. Obtenido de el-manejo-de-los-impuestos-cambian-al-implementar-las-niif-ifrs
- Supersociedades. (26 de 12 de 2012). *Supersociedades*. Recuperado el 20 de 05 de 2016, de <http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/TallerVirtual/Documentos%20Relacion%20del%20estado%20con%20los%20usuarios/Ley%201607%202012%20Art%20165.pdf>



## Anexo 1. Encuesta - Preparación de las PYMES en Colombia para asumir las NIIF en sus procesos fiscales.

La presente encuesta, es desarrollada bajo fines netamente educativos. Permite conocer el punto de vista de contadores frente al tema de desarrollo fortaleciendo el proceso de investigación del ensayo argumentativo.

**Nombre:**Efraín Durán

---

**Profesión:**Contador Público

---

**Empresa PYME:**Varias (3 reservadas)

---

**1. ¿El proceso contable de la empresa es desarrollado bajo NIIF?**Sí  No **2. Respecto a la parte fiscal, ¿de qué manera la empresa registra las partidas que alimentan el cálculo de las obligaciones tributarias?**

En general se registran según NIIF. Al final del año se hacen los cálculos y/o conciliaciones fiscales. Esto porque no se presentan mayores diferencias entre lo contable y lo fiscal.

**3. Considera oportuno el periodo de cuatro años implementado por los entes gubernamentales para efectuar la convergencia del sistema fiscal colombiano a NIIF.**Sí  No **¿Por qué?**

Es tiempo suficiente para que las grandes empresas (grupo 1 NIIF) establezcan los procedimientos e hicieran adecuaciones en sus recursos para presentar información tanto contable como fiscal. En cuanto a las PYMES, aunque sus recursos son menores, las diferencias contables y fiscales no son significativas y con pocas adecuaciones lo pueden hacer eficientemente.

**4. ¿Considera oportuno el manejo de contabilidades paralelas (registro financiero y libro fiscal)?**Sí  No 

**¿Por qué?**

En las PYMES las diferencias no son significativas. Esto acarrearía una carga operativa y administrativa considerable, que las PYMES no podrían soportar.

5. **Durante el plazo otorgado de 4 años (PYMES hasta 2019) ¿la empresa, de manera autónoma se ha preparado para la adopción de las NIIF en materia fiscal?**

Sí

**¿Cómo lo hace?**

Las diferencias no son significativas. En las pocas donde es necesario se establecen los procedimientos para dejar hacer las revelaciones correspondientes.

No

**¿Por qué?**

6. **Indique un aspecto que considera negativo frente al plazo otorgado en Colombia para la implementación de las NIIF en los procesos fiscales de la entidad.**

No veo aspectos negativos en cuanto al plazo.

7. **Indique un aspecto que considera positivo frente al plazo otorgado en Colombia para la implementación de las NIIF en los procesos fiscales de la entidad.**

Hay tiempo suficiente para observar, y ver los diferentes aspectos contables y tributarios en las empresas.

**Gracias.**



## PREPARACIÓN DE LAS PYMES EN COLOMBIA PARA ASUMIR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN SUS PROCESOS FISCALES

La presente encuesta, es desarrollada bajo fines netamente educativos. Permite conocer el punto de vista de contadores frente al tema de desarrollo fortaleciendo el proceso de investigación del ensayo argumentativo.

**Nombre:**

María Elena Barajas Arias

---

**Profesión:**

Contador Público

---

**Empresa PYME:**

Benposta Nación de Muchachos

---

**1. ¿El proceso contable de la empresa es desarrollado bajo NIIF?**

Sí  No

**2. Respecto a la parte fiscal, ¿de qué manera la empresa registra las partidas que alimentan el cálculo de las obligaciones tributarias?**

De acuerdo a las normas vigentes en lo local y atendiendo las disposiciones que se han generado por parte de la administración de impuestos en materia de la evolución NIIF

**3. Considera oportuno el periodo de cuatro años implementado por los entes gubernamentales para efectuar la convergencia del sistema fiscal colombiano a NIIF.**

Sí  No

**¿Por qué?**

En la medida que el gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda se preocupe, divulgue, capacite, oriente, distribuya herramientas y cree conciencia en la importancia de la convergencia y sus efectos fiscales.

**4. ¿Considera oportuno el manejo de contabilidades paralelas (registro financiero y libro fiscal)?**

Sí  No

**¿Por qué?**

Mientras el gobierno no establezca una normativa o reglamentación, es necesario.

- 5. Durante el plazo otorgado de 4 años (PYMES hasta 2019) ¿la empresa, de manera autónoma se ha preparado para la adopción de las NIIF en materia fiscal?**

Sí

**¿Cómo lo hace?**

De acuerdo a las normas vigentes en lo local y atendiendo las disposiciones que se han generado por parte de la administración de impuestos en materia de la evolución NIIF.

No

**¿Por qué?**

- 6. Indique un aspecto que considera negativo frente al plazo otorgado en Colombia para la implementación de las NIIF en los procesos fiscales de la entidad.**

Mientras la parte en el escenario fiscal no este reglamentada, los responsables de sociedades le van a restar importancia a la misma implementación de las NIIF.

Frenar el proceso de investigación, que hace un tanto traumático los intereses de los responsables en su aplicación, y materializar su práctica, desafortunadamente se volvió un tema de eruditos y los costos por su implementación son altos

- 7. Indique un aspecto que considera positivo frente al plazo otorgado en Colombia para la implementación de las NIIF en los procesos fiscales de la entidad.**

Tiempo más que suficiente para lograr estrategias que permitan un fácil y claro proceso en la adopción de las mismas.

Una política abocada al tema, seminarios, materia practica en las facultades de ciencias económicas.

**Gracias.**